

SUMARIO

- **Obligatoriedad de exponer cartel con la prohibición de fumar en las oficinas de farmacia**
- **Recetas falsas de WINSTROL DEPOT**
- **Recogida del servicio de guardia 2013 de Madrid capital**
- **Presentación de la declaración semestral y entrega trimestral de recetas de estupefacientes**
- **Dispensación con receta de los medicamentos desfinanciados el pasado 1 de septiembre.**
- **Rabeprazol: dispensación de PARIET, ACIPHEX y sus genéricos**
- **Próximas exclusiones de la oferta del SNS**
- **Consejería de Sanidad: recetas informatizadas con ausencia de posología y/o duración de tratamiento**
- **Consejería de Sanidad: identificación del usuario en las recetas manuscrita**
- **Consejería de Sanidad: recetas visadas con fecha prevista de dispensación**
- **ISFAS: firma del farmacéutico en las diligencias**
- **Desaparición de recetas y sellos.**
- **Facturación de recetas**
- **Precios de los medicamentos**
- **Entregas de recetas**

Obligatoriedad de exponer cartel con la prohibición de fumar en las oficinas de farmacia

Como ya se comunicó en septiembre de 2007, mediante carta del secretario, las oficinas de farmacia están obligadas a exponer, visiblemente, un cartel indicando la prohibición de fumar, como el que se adjuntaba en aquel envío (Decreto 93/2006, del Consejo de Gobierno, de desarrollo y ejecución de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en la Comunidad de Madrid).

Hemos tenido conocimiento, a través de algunos compañeros, de que la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid está realizando inspecciones a las oficinas de farmacia para verificar que éstas cumplen con la citada normativa vigente y que muestran los carteles indicando la prohibición de fumar. Es importante reseñar que la ausencia del mismo puede derivar en una multa de entre 300 y 400 euros. Por otra parte, y también en el marco de esta campaña, la inspección controla que no se fuma en el interior de la farmacia.

[Descargar cartel](#)

Recetas falsas de WINSTROL DEPOT

La clínica veterinaria JARA VETERINARIOS, de Morazarzal (Madrid), ha comunicado al Colegio que, a través de las llamadas de dos oficinas de farmacia de El Boalo y Madrid capital que sospecharon de su autenticidad, ha detectado la presencia de recetas falsificadas, en las que se prescribe un elevado número de ampollas del anabolizante hormonal WINSTROL DEPOT, con papel oficial de su clínica y con el sello, firma y prescripción falsos de la veterinaria adscrita a su centro, D^a. Ana Torres Izquierdo.

La clínica, además de poner en nuestro conocimiento estos hechos, los ha denunciado ante la Guardia Civil para que pongan en práctica las correspondientes diligencias.

Nuevamente solicitamos vuestra colaboración para que, como ha sucedido en este caso concreto, se extremen las medidas de control en la dispensación de los medicamentos anabolizantes.

[Consultar escrito de la clínica JARA VETERINARIOS](#)

[Falsificación de recetas de anabolizantes hormonales](#)

(INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA nº 94, correspondiente a junio 2012).

Recogida del servicio de guardia 2013 de Madrid capital

Como ya indicamos el mes pasado, desde el 12 de diciembre se puede recoger en la 4ª planta del Colegio el servicio de guardia correspondiente al año 2013 para las farmacias ubicadas en el municipio de Madrid, con el nuevo calendario y los nuevos carteles de los turnos.

Recordamos que todas las oficinas de farmacia están obligadas a exponer la relación de farmacias de su distrito que se encuentren en servicio de guardia y que, además, los turnos se modifican de un año para otro, por lo que aconsejamos retirar un ejemplar del servicio de guardia de 2013 antes de que finalice el presente año.

Presentación de la declaración semestral y entrega trimestral de recetas de estupefacientes

Hasta el día 11 de enero se puede presentar en el Colegio la declaración semestral de medicamentos estupefacientes correspondiente al **segundo semestre del año 2012**. La entrega de la declaración (por duplicado) es de obligado cumplimiento por todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo. La misma puede realizarse, bien en la conserjería del Colegio, c/ Santa Engracia 31, 4ª planta, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas, o bien, y hasta el día 15 de enero, en el registro general de la Consejería de Sanidad, c/ Recoletos, 1-28001 Madrid. También puede enviarse por correo a la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, a la dirección anteriormente indicada.

Por otro lado, la entrega trimestral de las recetas de estupefacientes dispensadas en el **cuarto trimestre de 2012**, junto con el impreso justificante de la misma (por duplicado), se puede realizar en la sede colegial, en el lugar y plazo indicados para la declaración semestral y, durante todo el mes de enero, en el registro general de la Consejería de Sanidad.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada documento, los farmacéuticos que realicen la presentación en el Colegio, tanto de las recetas de estupefacientes como de la declaración semestral, no se podrán llevar los impresos sellados; no obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de los mismos. Una vez que los impresos hayan sido registrados, el Colegio los remitirá a las oficinas de farmacia.

Los impresos de la declaración semestral y de la entrega trimestral de las recetas de estupefacientes se pueden recoger en la recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También se pueden descargar de la web del Colegio.

[Descargar el impreso de declaración semestral de estupefacientes](#)
[Descargar el impreso de entrega de recetas de estupefacientes](#)

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

Dispensación con receta de los medicamentos desfinanciados el pasado 1 de septiembre

Como ya conoces por la información publicada en números anteriores de este boletín, de los [417 medicamentos desfinanciados](#) desde el pasado 1 de septiembre (Resolución del 2 de agosto, publicada en el BOE del 17/08/2012), [99 de ellos constituyen una excepción](#) y siguen siendo financiados por el SNS cuando el médico los prescribe para una indicación determinada.

Queremos hacer hincapié en el hecho de que, por haber sido desfinanciados, no debe entenderse que los medicamentos afectados por la Resolución y que son de dispensación con receta médica, puedan dispensarse sin ella. Así, una vez más, insistimos en la **estricta exigencia de la receta médica** para la dispensación de todos aquellos medicamentos que la requieren.

Rabeprazol: dispensación de PARIET, ACIPHEX y sus genéricos

A mediados del pasado mes de noviembre, los laboratorios nos informaron de la comercialización de medicamentos genéricos con rabeprazol a precio menor. Por lo tanto:

1. Cuando se prescribe por **principio activo (rabeprazol):**

Se debe dispensar, según indica la norma, el medicamento de precio más bajo y, a igualdad de precio, el genérico de la dosis prescrita.

2. Cuando se prescribe por **marca (PARIET, ACIPHEX y sus genéricos):**

En el Nomenclátor oficial de diciembre estos medicamentos están a precio menor. Por consiguiente, cuando el médico prescriba por denominación comercial se puede dispensar el medicamento de marca prescrito.

Esta información se publicó en la web del Colegio, dentro del epígrafe «[Preguntas Frecuentes](#)».

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

Relación de los medicamentos que van a ser excluidos próximamente de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, según datos del Nomenclátor oficial:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
GLYPRESSIN 1 mg 5 viales polvo + 5 viales disolvente solución inyectable (2)	656807	31 de diciembre 2012
UTROGESTAN 200 mg 15 cápsulas (2)	783001	31 de diciembre 2012
PROGEFFIK 200 mg 15 cápsulas (2)	819219	31 de diciembre 2012
PRETERAX 2/0,625 mg 30 comprimidos (1)	700104	31 de enero 2013
EMCONCOR COR 10 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	869776	31 de enero 2013
EMCONCOR 10 mg 30 comprimidos recubiertos con película (2)	650297	31 de enero 2013
DIANBEN 1000 mg 30 sobres polvo para solución oral	662267	31 de enero 2013
DIANBEN 850 mg 30 sobres polvo para solución oral	662321	31 de enero 2013
RASILEZ 300 mg 28 comprimidos recubiertos con película	664471	28 de febrero 2013
MICARDIS PLUS 80/12,5 mg 28 comprimidos	663695	28 de febrero 2013
ACURETIC 20/12,5 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	690388	28 de febrero 2013
TONOPAN 20 grageas	837047	28 de febrero 2013
DONIX 5 mg 20 grageas (2)	944660	28 de febrero 2013
DONIX 1 mg 30 grageas (2)	930727	28 de febrero 2013
PRAMIMYLAN 0,18 mg 30 comprimidos	665461	31 de marzo 2013
ZOCOR 10 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	997171	30 de abril 2013

ZOCOR 20 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	997189	30 de abril 2013
ZOCOR 40 mg 28 comprimidos recubiertos con película (1)	672253	30 de abril 2013
SOLUBALM 0,5 mg/g + 100 mg/g tubo 30 g	663231	30 de abril 2013
SOLUBALM 0,5 mg/g + 100 mg/g tubo 15 g	863027	30 de abril 2013

(1) En la actualidad este medicamento supera el Precio Menor, por lo tanto es de sustitución obligatoria.

(2) Los envases con cupón precinto dispensados antes de su fecha tope de facturación se abonarán al Precio Menor de su agrupación. ¡Atención!: los envases ya comercializados sin cupón precinto tienen un PVPIVA más elevado que el Precio Menor.

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor oficial, lo que provocará su rechazo automático.

Los [medicamentos que han sido excluidos durante los últimos meses](#) pueden consultarse en la web del Colegio.

Ten presente que la información aquí recogida se refiere a los envases que tienen su cupón precinto correspondiente. Las unidades de estos medicamentos a los que se les hubiera quitado o anulado su cupón precinto no se pueden facturar en ningún momento.

En lo referente a los medicamentos señalados con un **(2)** en la tabla anterior, llamamos vuestra atención sobre la notable diferencia existente entre el precio financiado y el precio no financiado de los mismos. En estos medicamentos hay que tener en cuenta la siguiente precisión:

- **Precio financiado:** aplicable a los envases con cupón precinto y, únicamente, hasta la fecha tope de facturación indicada en cada caso.
- **Precio no financiado:** aplicable a los envases comercializados sin cupón precinto y también a los envases con cupón precinto una vez sobrepasada su fecha tope de facturación.

Medicamento	Código Nacional	PVP financiado	PVP no financiado
GLYPRESSIN 1 mg 5 viales polvo + 5 viales disolvente solución inyectable	656807	81,89 euros (hasta 31/12/2012)	159,08 euros

UTROGESTAN 200 mg 15 cápsulas	783001	6,48 euros (hasta 31/12/2012)	8,10 euros
PROGEFFIK 200 mg 15 cápsulas	819219	6,48 euros (hasta 31/12/2012)	8,10 euros
EMCONCOR 10 mg 30 comprimidos recubiertos con película	650297	3,29 euros (hasta 31/1/2013)	4,95 euros
DONIX 5 mg 20 grageas	944660	1,12 euros (hasta 28/2/2013)	3,12 euros
DONIX 1 mg 30 grageas	930727	0,92 euros (hasta 28/2/2013)	2,97 euros

Consejería de Sanidad: recetas informatizadas con ausencia de posología y/o duración de tratamiento

Como ya comunicamos en la [circular nº 8/2012](#), de fecha 30 de julio, la Comisión de Seguimiento del Concierto acordó aceptar la propuesta del Colegio por la que el farmacéutico, con el único sellado y su única firma de la receta, avala la correcta dispensación de aquellas recetas informatizadas en las que no se indicara la posología y duración de tratamiento, con objeto de disminuir la burocracia en la farmacia, ya que, hasta ese momento, era necesario diligenciarlas con la leyenda «Paciente conoce posología y duración de tratamiento».

De esta manera se asimila a lo ya aceptado en el Concierto para las recetas manuscritas (apartado b del punto 1.7 del [Anexo 3 del Concierto](#)).

Consejería de Sanidad: identificación del usuario en las recetas manuscritas

En las recetas manuscritas el médico debe consignar el nombre del paciente y su código de identificación (CIP/CIPA) en el apartado «Prescripción», dejando en blanco la casilla «Paciente», para la posterior adhesión de la pegatina con los datos del paciente y el tipo de aportación extraídos del IPAF en la farmacia.

Cuando el médico no haya consignado los datos del paciente en el apartado «Prescripción», **el farmacéutico no los cumplimentará**, pero indicará al paciente que acuda a su médico del centro de salud, para que cumplimente los datos de identificación del paciente. Debe tenerse en cuenta que si el médico que añade los datos del paciente no es el prescriptor de la receta, para dar validez a la misma, deberá estampillar su sello y firmar. Antes de devolver la receta al paciente para que realice esta gestión, y con el fin de que podamos

informar a la Consejería de Sanidad sobre estas incidencias, rogamos que nos enviéis una copia de la receta, al número de fax 914 068 477 (6ª planta del Colegio), indicando «Receta manuscrita sin datos del paciente».

Cuando no sea posible remitir al médico para que identifique al paciente objeto de la prescripción, de manera excepcional, el farmacéutico procederá a su identificación a través de su tarjeta sanitaria e imprimirá la etiqueta con el tipo de usuario y la aportación que le corresponda, pegando la misma en el apartado «Paciente».

En las recetas manuales prescritas en **hospitales**, en las que se hubieran utilizado etiquetas internas del hospital para la identificación del paciente (nombre, apellidos, CIP/CIPA y fecha de nacimiento), las farmacias deberán adherir sobre ésta, cuando la etiqueta del hospital esté en el recuadro de «Paciente», una pegatina completa con el tipo de usuario que corresponda.

Consejería de Sanidad: recetas visadas con fecha prevista de dispensación

Tal como ya hemos indicado, desde el pasado día 3 de septiembre el **plazo de validez de las recetas visadas**, a efectos de dispensación, se cuenta a partir de la **fecha del visado** en ellas consignada, ya que los centros de salud están enviando individualmente las recetas a la Inspección para su visado, en función de su fecha prevista de dispensación, y no todas juntas, por lo que la fecha de visado concuerda con la fecha prevista de dispensación que figura en la receta.

Si detectáis casos en los que la Inspección no esté siguiendo este criterio y esté visando sin tener en cuenta la fecha prevista de dispensación, rogamos que nos enviéis una copia de la receta al número de fax 914 068 477 (6ª planta del Colegio), para que podamos informar a la Consejería de Sanidad sobre esta situación. En la página del fax debéis indicar «Incidencia en fecha del visado» y los datos de la farmacia para evitar su extravío.

Una vez enviado el fax al Colegio, podéis dispensar la receta siguiendo la norma indicada y anotando en la misma la siguiente diligencia: «Comunicada incidencia a la Consejería», para su correcta facturación.

ISFAS: firma del farmacéutico en las diligencias

Recordamos que en las recetas de ISFAS es necesario que todas las diligencias estén firmadas por el farmacéutico para que sean válidas.

El texto del [Concierto, información relacionada con el mismo y las respuestas a las preguntas más frecuentes](#) que realizáis sobre este tema al Servicio de Dispensación de Recetas están a vuestra disposición en la página web del Colegio.

Desaparición de recetas y sellos

1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de los siguientes talonarios de recetas:

- ✓ Dra. Dña. M^a Isabel Sáenz del Castillo Vicente, con nº de colegiada 2821541-5. Talonario MK75040284. C.S. Espronceda.
- ✓ Dra. Dña. Mónica Miegimolle Herrero, con nº de colegiada 2895062-5. Talonario MK80816549. C.S. Espronceda.
- ✓ Dra. Dña. Ana Sánchez Lozano, con nº de colegiada 2852039-2. Talonario MK24483228. C.S. Martínez de la Riva.
- ✓ Dr. D. Ángel Luis Juanes Rodríguez, con nº de colegiado 2806691-5. Talonario MK54306230. C.S. Ángela Uriarte.
- ✓ Dra. Dña. M^a Luisa Alonso Pacheco, con nº de colegiada 2831531-5. Talonario MA90586375. Hospital U. La Paz.
- ✓ Dr. D. José L. Fernández-Cañamaque Rodríguez, con nº de colegiado 28/50225-6. Talonario MC10906313. Hospital U. Getafe.
- ✓ Dr. D. Juan Gómez-Ullate Alvear, con nº de colegiado 28/25502-6. Talonario MA20670716. Hospital U. Móstoles.
- ✓ Dra. Dña. Noelia Martínez Jáñez, con nº de colegiada 28/52920-1. Talonarios MC10823571 y MC40931825. Hospital U. Ramón y Cajal.
- ✓ Dra. Dña. Rosa M^a Jofre Ibáñez, con nº de colegiada 28/22261-5. Talonario MC90751067. Hospital General Gregorio Marañón.
- ✓ Dra. Dña. María Rosa Barrio Moya, con nº de colegiada 28209780. Talonario MK64961556. C.S. Villa de Vallecas.
- ✓ Dra. Dña. Ana Rojo Sebastián, con nº de colegiada 28452993. Talonarios MA4064661 y MCo0931161. Hospital Príncipe de Asturias

2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Buenaventura Anciones Rodríguez, talonario serie A2001, de la receta nº desde 257851 a la 257880 (pérdida total).

3) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de sellos médicos:

- ✓ Dra. Dña. Ángela Rocio Palacios Casas, con nº de colegiada 06/06191-5 y CPF 1302093601Y.

✓ Sello especial de Atención Continuada con CPF 1302013602R.

- 4) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico con nº de colegiado 3310786-1 y de un talonario modelo P3/1, ambos pertenecientes a la Dra. Dña. M^a Carmen Cabezas Arias con nº de CIAS robado 0505822020V y actual 0505822033F.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

[Consultar la información de la Agencia](#)

Facturación de recetas

Es muy importante que se cumplan los plazos indicados y que se entreguen las cajas de recetas siguiendo el procedimiento de facturación. En los últimos meses hemos detectado que se entrega un porcentaje muy elevado de cajas el último día del mes. Esta situación está poniendo en peligro la presentación de la facturación en el plazo debido y ha incrementado sus costes, por la utilización de más recursos humanos.

Además, es muy importante **no mezclar recetas** de distintas entidades; hay que tener en cuenta no solo el color de la receta sino también el nombre de la entidad correspondiente (C.S.C.M., MUFACE, ISFAS, MUGEJU y S. LIBRE). Tampoco se deben mezclar los diferentes grupos de facturación de las cajas blancas entregadas los días 20 y último del mes. En cada comprobante del día 20 y del último día del mes ya se indican las recetas que deben acompañarle. Ejemplos:

MUFACE: Comprobante del último día del mes de «Recetas de medicamentos sin visado».

Aquí se incluirán solo las recetas de MUFACE con prescripción de medicamentos que no requieren visado para su dispensación.

MUFACE: Comprobante del último día del mes de «Recetas de efectos y accesorios con visado».

Aquí se incluirán solo las recetas de MUFACE de estos productos sanitarios (efectos y accesorios) que requieren visado para su dispensación.

Queremos recordaros que las recetas de TSI002 y TSI005, que hayan superado el límite de aportación, deben tener el sello «TOPE APORTACIÓN» en la parte **superior-izquierda** de la receta y presentarlas en una caja separada que contenga la leyenda «TOPE APORTACIÓN».

En la página web del Colegio (www.cofm.es) tienes a tu disposición los documentos: «Gráfico de entrega de recetas», «Calendario de entrega de recetas 4º trimestre 2012», «Calendario de entrega de recetas. Año 2013» y «Colocación correcta del sello "TOPE APORTACIÓN" en las recetas». Puedes acceder a ellos desde el epígrafe «[Facturación de Recetas](#)»

Precios de los medicamentos

En la web del Colegio puedes [consultar los listados](#) de los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas con precios menores y precios más bajos, de aplicación durante este **mes de diciembre** y un adelanto de los que se aplicarán el próximo mes.

Según ha anunciado el Ministerio de Sanidad, en el próximo Nomenclátor (enero 2013) se procederá a la **revisión trimestral de los precios menores** de todos los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas.

Entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
DICIEMBRE	VIERNES 28 DE DICIEMBRE	DE 8 A 22 HORAS (1)
DICIEMBRE	LUNES 31 DE DICIEMBRE	DE 8 A 14 HORAS (2)
ENERO	VIERNES 1 DE FEBRERO	DE 15 A 22 HORAS (3)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(3) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15 a 22 horas.

En el próximo mes de **enero** se efectuará la primera entrega general el **lunes día 21** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual).

Además de estas fechas, es **IMPRESINDIBLE** que las cajas marrones de recetas de la Consejería de Sanidad se entreguen a los conductores de Cofares a

medida que se vayan completando con 1.000 recetas, desde el día 11 de cada mes, y no acumularlas para el último día.

RECOGIDA EXTRAORDINARIA

MIÉRCOLES 2 DE ENERO

Solo para recetas dispensadas el último día del mes de diciembre

- **Repartidores de Cofares**
- **C/ Santa Engracia, 31, de 15:00 a 22:00 horas**